

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía que se relaciona a continuación se acuerda la resolución de los siguientes expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza municipal de convivencia y ocio contra:

Expte	Fecha de resolución	Expte	DN/NIE
28/13 PS CO	13 de diciembre 2013	D. Jorge Ramos Arango	X-3953541-W
29/13 PS CO	13 de diciembre 2013	Dª Ligia Romelia RamosMasaquisa	X-3847207-C
38/13 PS CO	18 de diciembre 2013	D. Alberto de Vega Solera	50110371-H
45/13 PS CO	16 de diciembre 2013	D.Fernando Bielsa Corrochano	04856395-Z

Como quiera que intentada la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre no se ha podido practicar, se procede a su publicación; poniendo en conocimiento de los interesados que el contenido íntegro del mencionado Decreto, se encuentra a su disposición en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento (Unidad administrativa Sancionadores) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, y conceder a los interesados un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes para su derecho, y en su caso, propongan pruebas, concretando los medios de prueba de que pretenden valerse.

Y advertir a los interesados que, contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

De reposición: Que podrá interponerse con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación. De no interponerse recurso de reposición.

Recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación; sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992, y 25.1 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1.998 (LJCA)

Talavera de la Reina 10 de enero de 2014.- La Instructora del Procedimiento Sancionador, Isabel Ochoa Jiménez

N.º I.- 494